



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de abril de 2024

Proceso No. 2024-00033

1. Se rechaza de plano el recurso interpuesto, toda vez que según estipula el artículo 90 del Código General del Proceso, el auto que inadmite la demanda, no es susceptible de recurso alguno.

Por Secretaría contabilice el término a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,



DANIEL MAURICIO MENESES NARANJO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 30 del 23 de abril de 2024



Rosa Liliانا Torres Botero
Secretaria